



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2964

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2021-00006-00
DEMANDANTE: Yeniferth Liliana Henao Toro y otros
DEMANDADOS: Jairo Alexander Bastidas Cerón y otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Quince Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que el apoderado del extremo activo aportó constancia de la notificación personal del acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A. (Absorbente de CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), dicha documentación será tenida en cuenta y, por consiguiente, se requerirá al interesado para que se sirva realizar el trámite dispuesto en el inciso 1° del numeral 6° del artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA el trámite de notificación personal realizada por el extremo ejecutante, obrante a ID 62 del cuaderno principal del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial del demandante para que se sirva realizar el trámite dispuesto en el inciso 1° del numeral 6° del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez